

Información sobre la Ley FERPA



¿Qué es la Ley FERPA?

- Ley federal de 1974 conocida como "Family Educational Rights and Privacy Act" por sus siglas en inglés, también es conocida como la Enmienda Buckley.
- La Universidad de Puerto Rico se propone cumplir con las cláusulas de la Enmienda Buckley (Family Educational Rights and Privacy Act of 1974, as ammended).
- Esta Ley federal protege la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes y establece el derecho de éstos a inspeccionar y revisar dichos expedientes. La misma le aplica a toda institución o agencia educativa que reciba fondos bajo cualquier programa administrado por el Departamento de Educación Federal.



Pasos a seguir para cumplir con la Ley FERPA

- ◆ Proteger el derecho que tienen los estudiantes de inspeccionar y revisar sus expedientes educativos
- ◆ Proteger el derecho que tienen los estudiantes de solicitar que se enmiende sus expedientes educativos
- ◆ Proteger el derecho a limitar la divulgación de información personal que pueda identificar al estudiante
- ◆ Asegurar que terceras personas no divulguen información personal que pueda identificar al estudiante
- ◆ Conservar evidencia de las solicitudes para la divulgación de expedientes educativos en situaciones limitadas
- ◆ Proteger el derecho a solicitar cambios en los expedientes educativos debido a información que el estudiante entiende que está incorrecta



La Ley FERPA garantiza al estudiante los siguientes derechos

El derecho de inspeccionar y revisar sus expedientes académicos dentro de los 45 días siguientes al día en que la Universidad o Institución reciba la solicitud de ello.

- ◆ El estudiante deberá someter por escrito la petición para inspeccionar su expediente al registrador, decano, director de departamento u otro oficial designado. Debe especificar en su petición las partes del expediente que desea ver.
- ◆ El derecho de pedir que se enmienden sus expedientes académicos.
- ◆ El derecho a permitir la divulgación de información personal contenida en los expedientes educativos, excepto en los casos que el FERPA autorice a divulgar información sin consentimiento.



Continuación

- ◆ El derecho a presentar una querrela al Departamento de Educación Federal por supuestas fallas de la Universidad del Estado en cumplir con los requisitos del FERPA

El nombre y dirección de la oficina ante cual radicar la querrela es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
600 Independence Avenue, S.W.
Washington, DC 20202-4605



¿Qué es un expediente académico?

- Documento que mantiene la Institución con información directamente relacionada con el estudiante, expedientes, archivos, récords y cualquier otro material que se utilice en los procesos educativos.
- Los expedientes académicos de los estudiantes se consideran confidenciales y no deben ser divulgados sin consentimiento escrito del estudiante.
- Tanto los Miembros de la Facultad y el Personal Administrativo de la Institución, tienen la responsabilidad de proteger los expedientes académicos que están en su poder.



¿Qué es el directorio de información?

Información contenida en el expediente académico del estudiante que generalmente no invada la privacidad si es divulgada.



¿Qué NO debe incluir en un directorio de información?

- ◆ Número de Seguro Social
- ◆ Número de estudiante
- ◆ Raza
- ◆ Nacionalidad
- ◆ Religión
- ◆ Género
- ◆ Notas
- ◆ GPA (Grade Point Average)



Categorías contenidas en el directorio de la Ley Buckley

- Autorizo que la información más adelante indicada figure en el directorio informativo Año Académico**

Categoría I

Nombre, número de estudiante, clasificación, créditos matriculados, dirección postal, año de estudio, fecha y lugar de nacimiento.

Categoría II

Nombre, número de estudiante, clasificación y año de estudio, dirección, grado conferido, concentración, fecha y lugar de nacimiento.

Categoría III

Nombre, número de estudiante, clasificación y año de estudio, dirección, grado conferido, concentración, índice de graduación, honores, status académico y número de seguro social

- No autorizo a figurar en el directorio informativo del Año Académico ____.**



Continuación

- ◆ La Universidad de Puerto Rico en Humacao establece como información del directorio lo siguiente:

Nombre
Dirección permanente y local
Teléfono
Correo Electrónico UPR

- ◆ Bajo las disposiciones del FERPA, según enmendada, el estudiante tiene el derecho a prevenir la divulgación de la información contenida en cualquiera de las categorías del directorio.
- ◆ El estudiante podrá modificar la información del “Directorio”. Para ello, debe presentar en la Oficina del Registrador, no más tarde de los 30 días siguientes al inicio del año académico la petición correspondiente.



¿Qué se necesita para poder divulgar información?

Para poder divulgar información de los expedientes educativos de los estudiantes es necesario obtener autorización por escrito de parte de éstos. La autorización debe:

- ◆ Especificar a que persona agencia o compañía autoriza se divulgue la información del expediente académico.
- ◆ Especificar el propósito de la divulgación.
- ◆ Estar firmada y fechada por el estudiante



¿A quienes puede divulgar información sin autorización del estudiante?

- La Ley Buckley permite divulgar información sin consentimiento a los Oficiales Universitarios que tengan intereses legítimos con el estudiante.
- Se considera un Oficial Universitario aquella persona empleada por la Universidad de Puerto Rico en una posición administrativa, de supervisión, académica o de investigación.
- Entiéndase por interés legítimo aquel oficial universitario que como parte de sus responsabilidades profesionales necesita revisar un expediente académico.



Continuación

Existen excepciones en la Ley que permite divulgar a representantes de las siguientes agencias para propósitos de auditoría y evaluaciones federales. Estos son:

- ◆ Oficina del Contralor General de los EU
- ◆ Procurador General de los EU
- ◆ Secretario del Departamento de Educación
- ◆ Autoridades del Departamento de Educación sean éstas locales o del Estado
- ◆ Oficiales de la Administración de Veteranos



Derecho los padres al expediente académico

- Los derechos son transferidos al estudiante una vez éstos; cumplen los 18 años de edad y asisten a cualquier institución de nivel post secundario.
- Sólo se permite la divulgación de información a los padres si éstos lo reclaman en la Planilla de Contribución Sobre Ingresos. La evidencia debe ser presentada ante el director de la Oficina del Registrador a la dirección de la institución.
- De lo contrario, la única forma para poder divulgar la información es con el consentimiento escrito del estudiante.



¿Qué sucede si no se cumple con el FERPA?

- El Departamento de Educación puede publicar un aviso de cesar la práctica de la cual surgió la queja y podría retener, en última instancia, fondos administrados por el Secretario de Educación.
- Sin embargo, como cuestión de práctica, el Secretario de Educación nunca ha retenido fondos dado a que la conformidad voluntaria ha sido asegurada siempre por la **Family Policy Compliance Office**.



Información dirigida a la Facultad y Oficiales de Orientación

■ Para evitar violaciones a la Ley FERPA los miembros de la Facultad y Oficiales de Orientación no deben:

- ◆ Utilizar nunca el número de seguro social del estudiante en listas de notas, ni publicar las mismas.
- ◆ Dejar notas de exámenes o exámenes corregidos en un área donde el estudiante mientras busca tenga acceso a los de otros estudiantes.
- ◆ No debe circular en el salón la lista de asistencia con el número de estudiante, número de seguro social o notas.
- ◆ No debe discutir el progreso académico de un estudiante con otra persona {incluyendo padres} sin el consentimiento del estudiante.
- ◆ Bajo ninguna circunstancia provea el programa de clases de los estudiantes a terceros o a otras personas {excepto oficiales universitarios} para localizar un estudiante en la Universidad de Puerto Rico en Humacao.